



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2957
ANT. : 1.Resolución Exenta N°1022 de fecha 13.08.2020 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo. 2.Ord. N°1068 de fecha 13.05.2024 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo a la SEREMI del Medio Ambiente. 3.Ord. RRNN. N°242793 de fecha 14.06.2024 de la SEREMI del Medio Ambiente a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo. 4.Ord. N°1622 de fecha 15.07.2024 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo a CONADI. 5.Ord. N°111 de fecha 21.11.2024 de CONADI a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

MAT. : (DDUI) (EPL) (SRH) LAS CONDES. PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL. Solicita informe de procedencia de Consulta Indígena, en el marco del proceso de la Consulta Pública del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes Art. 72 LGUC y su Informe Ambiental aprobado. Ingreso 102693 de fecha 22.11.2024.

ADJ. : Link con el Expediente Digital del Anteproyecto e Informe Ambiental https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/avaldivia_minvu_cl/Ett_JVIaOcpCvzake7jD1vMBjlhq4m9rNI4iYbwfaPw9tA?e=xOT3Qo

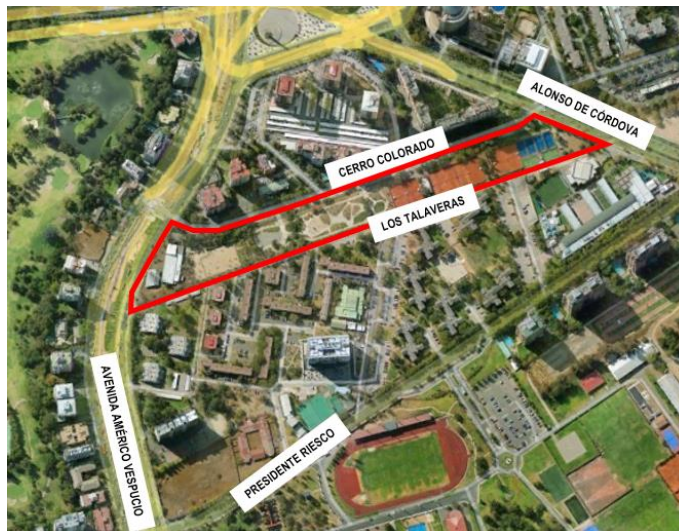
Santiago, 11 diciembre 2024

A : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, le informo que esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, está desarrollando el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes", de acuerdo al artículo 72 de la Ley General de Urbanismo (LGUC), lo dispuesto en la Circular Ord. N°245 de fecha 20.06.2016 DDU 315, y los artículos 2.1.15 y 2.1.40 de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Según aquello, esta Secretaría solicita Informe de Procedencia de Consulta Indígena, para dar cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Supremo N°66 de fecha 15.11.2013, Art. N°13; el Oficio Ord. N°01-A/390 y el Oficio N°2 de fecha 08.05.2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que actualiza los lineamientos para solicitudes de Informes de Procedencia sobre Consulta Indígena.

De acuerdo con lo anterior, se informa lo siguiente para su conocimiento y análisis:

- a) El objetivo propuesto de este Plan Seccional es dotar de nuevas normas urbanísticas al predio propiedad de SERVIU Metropolitano, por medio de un cambio normativo, donde se proyecta el desarrollo de proyectos habitacionales en sus extremos, y en el centro, la continuación del parque Cerro Colorado.
- b) El área que abarca el Plan Seccional comprende una superficie de 3 ha aproximadamente, emplazada al interior del área urbana al noroeste de la comuna de Las Condes, específicamente, a lo largo de la calle Cerro Colorado, entre Avenida Américo Vespucio y Avenida Alonso de Córdova y la calle interior Los Talaveras. De acuerdo a la información catastrada, actualmente en el área de intervención existen canchas de tenis que son utilizadas por la Federación de Tenis en los extremos, y en el área central se emplaza un parque que abarca 1,53 ha aproximadamente. Lo anterior se grafica en la siguiente imagen:



- c) Se adjunta en link de descarga, el acto administrativo denominado Resolución Exenta N°1022 de fecha 13.08.2020 de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que dio inicio al "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes".
- d) Se adjunta, en link de descarga, el Oficio Ord. N°111 de fecha 21.11.2024 emitido por CONADI, en respuesta a la solicitud de nuestra Secretaría Ministerial, realizada mediante Oficio Ord. N°1622 de fecha 15.07.2024, respecto a la posible existencia de comunidades y asociaciones indígenas en el área del Plan Seccional. En dicho Oficio CONADI señala que no posee información actualizada respecto de sitios de significación cultural, que no posee información sobre existencia de tierras indígenas, y que no se registran comunidades ni

asociaciones indígenas. En ese sentido, y de acuerdo a la información otorgada por SERVIU Metropolitano dueño del terreno, por el catastro elaborado por esta Seremi, y por los antecedentes aportados por la Municipalidad de La Condes, es dable señalar que no surgió información sobre los tres puntos que indica la CONADI, esto es, sitios de significación cultural, existencia de tierras indígenas, comunidades ni asociaciones indígenas, a la fecha.

- e) Se adjunta en link de descarga, los antecedentes técnicos correspondientes al Informe Ambiental y Anteproyecto.
- f) Se adjunta en link de descarga, la ubicación del territorio a modificar, en un archivo en formato kmz.

El expediente Digital que contiene los antecedentes administrativos y técnicos sobre el anteproyecto del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes" y su Informe Ambiental que aplicó adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), puede ser consultado en el siguiente link: https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/avaldivia_minvu_cl/Ett_JVIaOcpCvzake7jD1vMBjlhq4m9rNI4iYbwfaPw9tA?e=xOT3Qo

Ante cualquier duda o consulta derivada de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a los profesionales a Susana Ruz Hernández, correo electrónico sruzh@minvu.cl, y a Camila Sepúlveda correo electrónico cpsepulveda@minvu.cl.

Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAA/JPR

Distribución

- FRANCISCA GALLEGOS JARA - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
- OFICINADEPARTES@DESARROLLOSOCIAL.GOB.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N21.450 ART. 13. PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G